



# Resolución de Secretaría General

N° 0136 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 06 OCT. 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 1610-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 370-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI que adjunta el Informe N° 597- 2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 432-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe N° 1386-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen



implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el Memorando N° 370-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI que adjunta el Informe N° 597-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, comunica a la Oficina de Presupuesto su opinión favorable, respecto al proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2268198, denominado "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", y del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2250051, denominado "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú"; hasta por la suma total de S/ 7 024 618,00 (Siete Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Dieciocho y 00/100 Soles), ambos en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 432-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI mediante el Memorando N° 1610-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, con el que se propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos en el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 024 618,00 (Siete Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Dieciocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2268198, denominado "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", y del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2250051, denominado "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", con cargo a los recursos de los proyectos de inversión con CUI N° 2472507, denominado "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en 10 Provincias del Departamento de San Martín"; y con CUI N° 2197392, denominado "Instalación - Implementación de medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chincha - Provincia Chincha - Departamento de Ica";

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de





# Resolución de Secretaría General

N° 0136 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 06 OCT. 2022

Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01; la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2022, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

### Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

Regístrese y comuníquese

JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA  
Secretario General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



**ANEXO**

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 136-2022-MIDAGRI-SG**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
<b>DE LA:</b>			<b>(En Soles)</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>24,618.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2472507 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			24,618.00
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI</b>	<b>7,000,000.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2197392 INSTALACION - IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CHINCHA - PROVINCIA CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			7,000,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>7,024,618.00</b>
<b>A LA:</b>			<b>(En Soles)</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>035 MINAGRI- GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES</b>	<b>7,024,618.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2250051 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA AGRARIA Y DEL SERVICIO DE INFORMACION AGRARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DEL PERU	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,544,661.00
PROYECTO	:	2268198 CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE TIERRAS RURALES EN EL PERU, TERCERA ETAPA - PTRT3	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			5,479,957.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>7,024,618.00</b>